



C/ Alcalá, 63
28014 – Madrid

+34 915 624 030
www.mazars.es

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Informe de Auditoría emitido por un Auditor Independiente

Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2021

Informe del Auditor Independiente de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría

Al Consejo Social de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (en adelante, la Entidad) y sus entidades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, así como la memoria que incluye un resumen de las políticas contables significativas (en adelante, "cuentas anuales consolidadas"), todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Universidad Politécnica de Madrid y entidades dependientes al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas*" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión modificada.

Párrafos de énfasis

- Llamamos la atención sobre la nota 1.2 de la memoria consolidada adjunta, que detalla las fundaciones, asociaciones y agrupaciones de interés económico vinculadas con la Universidad Politécnica de Madrid. Tal como se indica en dicha nota de la memoria consolidada adjunta, la Universidad formuló, por primera vez, cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, con la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL), ambas acreditadas como medio propio personificado de la Universidad.

En la nota 15 de la memoria consolidada adjunta, se informa de los ingresos, gastos y cánones generados por los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU y por cursos y títulos, gestionados por fundaciones y asociaciones vinculadas a la Universidad y no incluidas en el perímetro de consolidación. En el ejercicio 2021 los ingresos, gastos y cánones de estas fundaciones y asociaciones han ascendido a 3,4 millones de euros, 3,1 millones de euros y 0,3 millones de euros, respectivamente.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

- Llamamos la atención sobre la nota 17 de la memoria consolidada adjunta, en la que el Rector informa que la Universidad suscribió dos convenios en el mes de diciembre de 2019 con la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de sentencia, por los que la Comunidad abonaría la cantidad de 26,5 millones de euros por el Plan de Financiación 2006-2010 más los intereses de demora (5,1 millones de euros) en un periodo de dos años (2019-2020), y abonará la cantidad de 26,9 millones de euros por el Plan de Inversiones 2007-2011 en un período de cinco años (2020 a 2024). La Universidad ha justificado prácticamente las tres primeras anualidades de las que la Comunidad de Madrid ha validado sólo la primera. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.
- Llamamos la atención sobre la nota 17 de la memoria consolidada adjunta, en la que el Rector informa que la Universidad Politécnica de Madrid suscribió un Acuerdo, en el mes de diciembre de 2020, con la Comunidad de Madrid relativo al pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios. En virtud del citado Acuerdo se cobró un total de 47,4 millones de euros, que habían sido objeto de requerimiento a lo largo de los últimos ejercicios. En el citado Acuerdo se obliga a la justificación del 50% de los fondos recibidos en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, considerándose dicho importe como remanente afectado. La Universidad ha incurrido en gastos por importe de 3,8 millones de euros. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.
- Llamamos la atención sobre la nota 17 de la memoria consolidada adjunta, en la que el Rector informa que la Universidad procedió a presentar un requerimiento a la Comunidad de Madrid, por importe de 27,2 millones de euros por las cantidades previstas en el Plan de Financiación en concepto de incremento de pagas extraordinarias y reconocimiento de trienios a funcionarios interinos de los años 2016 a 2019. En la actualidad esta demanda se encuentra pendiente de contestación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otra cuestión

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IAASB) de la *International Federation of Accountants* (IFAC), por lo que no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas realizada de acuerdo con los términos previstos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Responsabilidades del Rector de la Universidad en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Rector de la Universidad es responsable de la preparación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, al ser este el marco de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que el Rector de la Universidad considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el Rector de la Universidad es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano correspondiente tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Rector de la Universidad.
- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por el Rector de la Universidad, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2022 Núm. 01/22/07073

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Madrid, 16 de junio de 2022

MAZARS AUDITORES, S.L.P.

Juan Antonio Giménez Miró